DECLARA DE INTERES LOCAL LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO CIVICO EN CIUDAD DE TARMA

LEY No. 24907

Articulo lo.- Declàrase de interès local la construcción de un Centro Civico, en la ciudad de Tarma, provincia del mismo nombre, departamento de Junin.

Articulo 20.- Encârgase al Ministerio de Vivienda y Construcción para que, en coordinación con la Corporación Departamental de Desarrollo de Junin incluya los recursos financieros necesarios en el Plan de Desarrollo Departamental que permitan dar cumplimiento a la presente Ley.

Comuniquese al Presidente de la Repùblica para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Octubre de 1988.

ALAN GARCIA PEREZ.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.

LUIS BEDOYA VELEZ.

Ministro de Vivienda y Construcción.